

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES, Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

D./D^a....., con N.I.F....., en nombre propio o en representación de la entidad....., bajo su responsabilidad

DECLARA:

-Que al día de la fecha se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Teruel y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para tener la condición de beneficiario de la subvención que se citan a continuación:

*Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

*Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

*Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

*Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

*No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

*Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

*No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

*Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

....., a..... de..... de 2012

Firma y sello.....

En Teruel a 27 de febrero de 2012.

La Presidenta:

Carmen Pobo Sánchez

Núm. 45.932

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio Asistencia Técnica a Municipios

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación de las Bases que regirán, para el año 2012, la concesión de subvenciones a incluir en el Programa "Renovación de Equipos Informáticos en los Telecentros de la Provincia de Teruel" y efectuar convocatoria mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, con el siguiente tenor literal:

BASES QUE REGIRÁN, PARA EL AÑO 2012, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA "RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LOS TELECENTROS DE LA PROVINCIA DE TERUEL".

Exposición de motivos

Desde el año 2003 la Excm. Diputación Provincial de Teruel ha venido trabajado en el Programa Internet.Rural, programa que se desarrolló inicial y conjuntamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la Entidad Pública Red.es, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Diputación Provincial de Teruel, la puesta en marcha del programa ha supuesto una

amplia tarea administrativa, y prácticamente todos los Municipios de la Provincia de Teruel que no contaron con ADSL convencional participaron y participan en el mencionado programa.

En el año 2005, se puso en marcha el programa Telecentros.es, que en la actualidad cuenta con una adhesión 217 Entidades Locales.

Las instalaciones realizadas han sido 217, o lo que es lo mismo prácticamente el 100% de los Ayuntamientos de la provincia y el 100% de los que lo solicitaron.

La Diputación de Teruel, consciente del reto que supone la incorporación efectiva a la Sociedad de la Información de sus ciudadanos, pretende que estos puntos de acceso público abran una ventana de posibilidades a los ciudadanos que residen en núcleos rurales, ya que pueden convertirse en un instrumento para difundir los valores de la cultura local y crear nuevas formas de participación en la sociedad. Para ello, estos espacios públicos cuentan con terminales de acceso a servicios avanzados y terminales de navegación, red local inalámbrica (WLAN) y periféricos como impresoras, escáner y cámara web. Desde entonces no se ha producido renovación alguna de los equipos informáticos, por lo que en la actualidad muchos de ellos han quedado obsoletos.

La actuación prevista, y que es el objeto de esta convocatoria, es la relativa a la renovación del equipamiento informático de los mencionados Telecentros.

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente Convocatoria es convocar las subvenciones destinadas a la adquisición de equipos informáticos por los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel, con objeto de renovar y mejorar los servicios de los Telecentros.

Se considera actuación subvencionable la adquisición de equipos informáticos con capacidad de conexión en banda ancha y que dispongan de lector de tarjeta inteligentes compatible con el DNI electrónico. Asimismo:

Actualmente, los equipos informáticos ubicados en los telecentros tienen instalado el siguiente paquete básico de software, plataformado a través de una imagen masterizada:

- .- Windows XP.
- .- Navegador Web: IExplorer / Mozilla firefox.
- .- Paquete Ofimático: Microsoft Office (excepto PowerPoint)
- .- Adobe Acrobat.
- .- Drivers Impresora y scanner.

Además de este paquete básico, se dispone de:

Software de congelación Microsoft Windows SteadyState 2.5

El Ayuntamiento deberá asegurar que el plataformado de equipos de los telecentros permanezca dentro de estos criterios homologados por la Diputación Provincial de Teruel.

Se subvencionará un máximo de un equipo por Telecentro, excluidos impresoras, escáner y cualquier otro periférico.

Los municipios que cuenten con Telecentros en barrios pedáneos, podrán solicitar el correspondiente número de equipos informáticos, respetando, en todo caso, el máximo de un equipo por Telecentro.

SEGUNDA.- MUNICIPIOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria todos los Ayuntamientos de la Provincia de Teruel adheridos al programa de INTERNET RURAL (Telecentros.es), que en la actualidad cuenta con una adhesión de 217 Telecentros y que haya aceptado y formalizado la cesión gratuita de la total propiedad de los Telecentro/s ubicado/s en su término municipal, tanto señales, como dotaciones materiales (equipos informáticos, antenas y dispositivos de conexión, etc.), que pasarían a ser en su totalidad de titularidad municipal para su funcionamiento, mantenimiento y gestión.

Los barrios pedáneos que cuenten con Telecentro deberán cursar la solicitud a través del municipio al que pertenecen.

TERCERA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

a) Adhesión del Ayuntamiento al Convenio Marco de Teledministración que impulsa la Diputación Provincial de Teruel.

b) Que haya aceptado y formalizado la cesión gratuita de la total propiedad de Telecentro/s ubicado/s en su término municipal, tanto señales, como dotaciones materiales (equipos informáticos, antenas y dispositivos de conexión, etc.), que pasarían a ser en su totalidad de titularidad municipal para su funcionamiento, mantenimiento y gestión.

CUARTO.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Presidente, y se presentarán en el Registro de entrada de la Diputación Provincial de Teruel o por cualquiera de

los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, antes del 16 de marzo de 2012.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES.

Los municipios que deseen participar en el programa habrán de presentar la siguiente documentación:

- .- Solicitud debidamente cumplimentada, según anexo I.
- .- Fotocopia del acta de cesión gratuita de la total propiedad del Telecentro.
- .- Compromiso de mantener el equipo informático adquirido para uso exclusivo del Telecentro.
- .- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable, según anexo II.
- .- Certificado bancario o en su defecto fotocopia compulsada acreditativa titularidad municipal del número de cuenta.
- .- Declaración responsable indicando relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- .- Declaración responsable de que no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- .- Declaración responsable de estar al corriente con la Hacienda Provincial, según anexo III.

SÉXTA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Diputación Provincial de Teruel realizará una selección de los ayuntamientos presentados de acuerdo con los criterios más arriba expuestos y a la vista de la documentación presentada.

El órgano competente para resolver será la Presidencia.

El acuerdo de otorgamiento de las subvenciones, que señalará los Ayuntamientos beneficiarios, el objeto de las subvenciones otorgadas y su cuantía, será objeto de publicidad en el Tablón de Anuncios Provincial, además de ser notificado a los interesados, con advertencia de las acciones legales oportunas.

Los beneficiarios de la acción subvencionable remitirán antes del día 30 de octubre de 2012 como justificación del gasto y pago realizado la siguiente documentación:

- .- Copia compulsada de la factura.
- .- Copia del justificante de pago al proveedor.
- .- Certificado de no haber recibido ni solicitado, otra u otras subvenciones para el mismo fin.
- .- Para el caso de que se haya obtenido otra subvención para el mismo fin, se deducirá del importe a subvencionar por la Diputación Provincial.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores llevará aparejado la pérdida automática de la subvención del correspondiente semestre.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

SEPTIMA.- AYUDAS A CONCEDER.

La Diputación Provincial concederá una subvención del gasto realizado en función de las solicitudes presentadas, sin que en ningún caso pueda superar esta subvención el importe de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) por equipo y Telecentro.

Se dará por concluida la convocatoria cuanto se agote el crédito presupuestario establecido en la aplicación presupuestaria 2012-9201/76200 "Plan renovación informática Telecentros", por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS" (65.000,00 €).

NOVENA.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Diputación Provincial, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de normativa sobre la materia que resulte de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A INCLUIR EN EL PROGRAMA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS EN LOS TELECENTROS DE LA PROVINCIA DE TERUEL". AÑO 2012.				
1. DATOS PERSONALES ALCALDE				
Nombre y Apellidos			DNI/CIF	
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
Teléfono		Móvil		Fax
En representación del Ayuntamiento de me comprometo a mantener el equipo informático adquirido en el Telecentro.				
2. DATOS AYUNTAMIENTO				
Ayuntamiento				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP
3. DATOS DIRECCIÓN TELECENTRO				
Ayuntamiento				
Domicilio				
Localidad		Provincia		CP

....., a de..... de 2.012

Firmado: El Alcalde

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D....., en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de, y con D.N.I. número....., DECLARA BAJO JURAMENTO:

1.- Que el Ayuntamiento al que representa, al día de la fecha, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo dispuesto por el artículo 13.2 e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Que el Ayuntamiento al que representa NO ha obtenido ni solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

....., a de..... de 2.012

Firmado:.....

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, GENERAL DE SUBVENCIONES, Y DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

D./D^a....., con N.I.F....., en nombre propio o en representación de la entidad....., bajo su responsabilidad

DECLARA:

-Que al día de la fecha se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Teruel y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

-Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para tener la condición de beneficiario de la subvención que se citan a continuación:

*Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

*Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

*Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

*Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

*No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

*Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

*No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

*Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

....., a..... de..... de 2012

Firma y sello.....

En Teruel a 27 de febrero de 2012.

La Presidenta:

Carmen Pobo Sánchez

Núm. 45.944

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2/2012 mediante créditos extraordinarios, financiados con bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 21.500,00 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2012.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.